Expediente: **8537/23**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ HORTENCIA JOSE MARIA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **05/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20264086834 - PALIZA, IGNACIO JOSE-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - HORTENCIA, JOSE MARIA-DEMANDADO
20282216842 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 8537/23

H108012830466

Juzgado de Cobros y Apremios 1

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ HORTENCIA JOSE MARIA s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 8537/23.-

San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2025.- I) Atento a lo manifestado líbrese mandamiento conforme se solicita. **II)** A los fines del cumplimiento de la medida dispuesta y en el supuesto caso de que el accionado o la persona que se hallare en su domicilio fueran reticentes en permitir el ingreso o no respondieran a los llamados del funcionario actuante, **autorízase la intervención de un cerrajero**, quien podrá forzar y/o romper las cerraduras que resultaren necesarias a los fines de ingresar al inmueble. En la hipótesis de resultar necesario el indicado procedimiento, será obligación del interesado proveer el cambio de la cerradura violentada con el objeto de preservar la seguridad del lugar, debiendo dejarlo en las mismas condiciones en que se encontraba, proveyendo copia de la nueva llave al ejecutado o persona que resida en el domicilio allanado. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., Sucursal Tribunales, como pertenecientes a los autos del rubro.- RAR 8537/23

Actuación firmada en fecha 04/09/2025

Certificado digital:
CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.